



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 16 de mayo de 2017, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: “Visto el programa elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, relativo al plan de servicios denominado “Programa de puesta en marcha la implantación de la planificación preventiva en materias de seguridad y salud 2017/2020, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, en el que constata que para ejecutar este plan es necesario incorporar para los tres años siguientes, a un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales como funcionario interino; señalando, asimismo, que los trabajos a desarrollar están dentro de las competencias propias de nuestro municipio de conformidad con la normativa vigente.

Y teniendo este Programa una alta relevancia para nuestro municipio porque conlleva la implantación de la planificación preventiva de diversas obras municipales, en la que ejercerá la coordinación de seguridad y salud de las mismas, a fin de minimizar la posibilidad de accidentes laborales, perdidas materiales o enfermedades profesionales derivadas de un entorno laboral inseguro, marcándose este objetivo como principal dentro de la prevención de riesgos laborales, consiguiendo con ello una triple función: promover el trabajo seguro, prevenir los riesgos laborales y planificar su evaluación.

Por todo ello, y a fin de poder implantar esta planificación preventiva que garantice un entorno laboral seguro, es por lo que se hace necesaria la incorporación de este personal, y visto el informe favorable de la sección de personal, en relación al acceso a la función pública como funcionario interino, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria para cubrir el puesto de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, en interinidad para la ejecución de programas de carácter temporal, por el periodo aproximado de 3 años, a fin de llevar a cabo el programa denominado “Programa de puesta en marcha la implantación de la planificación preventiva en materias de seguridad y salud 2017/2020, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia”,

Este puesto estaría, en su caso, determinado en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Cometidos Especiales, categoría Técnico de Prevención de Riesgos Laborales/Coordinador de Seguridad, perteneciente al Grupo A2, Complemento de Destino 20 y Complemento Específico mensual de 495.02 €.

Segundo.- La selección de los candidatos/tas se hará de conformidad a las Bases de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, por la que se regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012; debiendo acreditar estar en posesión del título de **Técnico Superior de Prevención,**

precisando además, la titulación de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, dadas las características técnicas del servicio de obras a realizar.

Y de acuerdo con su Base Sexta de la Bolsa de Trabajo, se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base.

Tercero.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: Sonia Bedetti Serra.
Suplente: D^a. Josefa Cerón Gómez.

Vocales.- Personal funcionario de este Ayuntamiento
Vocal 1: Titular: D^a Antonia Martínez Águila.
Suplente: D^a. María José Cifuentes Cánovas.

Vocal 2: Titular: D. Carlos González Martín.
Suplente: D. José María Cánovas Vera.

Vocal 3: Titular: D^a Ascensión Muñoz Rubio.
Suplente: Ana Belén García Costa.

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca.

Estos podrán abstenerse o ser recusados por cualquiera de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales con los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica con el fin de atener las necesidades urgentes de incorporación de personal temporal, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguientes al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES.

- a) Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- b) Realizar evaluaciones de riesgos para las que sean de su competencia.
- c) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- d) Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores
- e) Vigilar el cumplimiento de programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- f) Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- g) Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- h) La realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija:
1º El establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o
2º Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- i) La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- j) La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- k) Apoyo y colaboración con el Comité de Seguridad y Salud.
- l) Redacción de estudios o estudios básicos de Seguridad y Salud en proyectos municipales y coordinación de seguridad y salud en obras municipales.
- m) Prevención de riesgos laborales en los contratos del Ayuntamiento con empresas de servicios y/o trabajadores autónomos.
- n) Control y supervisión de la documentación de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.
- o) Cualquier otra encomendada en relación con el servicio.
Coordinación de seguridad y salud de diversas obras municipales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 22 de mayo de 2017

El Alcalde,



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.

